

CONSEJO REGIONAL**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**
N° 073-2023-SO-CR-GRL

Iquitos, 10 de julio del 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el Oficio N° 037-2023-GRL-GR, YKGR, de fecha 04 de julio del 2023, en donde el Consejero Regional Sr. Yaser Kevin Grandes Ríos, solicita se invite a participar al Gerente Regional de Transportes y comunicaciones, Ing. Diño Pinchi Ruiz, para que informe ante el pleno sobre el estado situacional de la Gerencia al momento de asumir el cargo y estado financiero actual.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 15 del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

En estación orden del día, conforme al artículo 20° del reglamento interno del consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

CONSEJO REGIONAL**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 073-2023-SO-CR-GRL**

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA INVITACIÓN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, DEL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, ING. DIÑO PINCHI RUIZ, CON LA FINALIDAD QUE INFORME ANTE EL PLENO SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LA GERENCIA AL MOMENTO DE ASUMIR EL CARGO Y ESTADO FINANCIERO ACTUAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL, ASÍ MISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Chico Reider Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO